



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESOLUCIÓN N° 2760 /2023.
Rocha, 10 OCT 2023

2023-3705
EXPEDIENTE

VISTO: los relevamientos realizados por la Intendencia Departamental de Rocha en los Balnearios La Paloma con exclusión de Parque Balneario La Paloma, La Pedrera, Ampliación La Pedrera, San Sebastián, Punta Rubia, Santa Isabel y Punta del Diablo, respecto a la existencia de edificaciones en los inmuebles que conforman dichos balnearios;

RESULTANDO: que dichos trabajos dieron como resultado la constatación de la existencia de innumerables inmuebles con edificaciones que no han cumplido con las normas que regulan la obtención del permiso de construcción y/o habiendo solicitado el mismo, no han finalizado el trámite correspondiente manteniendo observaciones de las oficinas respectivas sin levantar;

CONSIDERANDO: I) que la situación constatada determinaría la aplicación del tributo establecido en los arts. 57 y siguientes del Presupuesto Quinquenal vigente.

II) esta Administración entiende necesario, en forma previa a la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada, habilitar un período para la regularización de las referidas edificaciones.

ATENTO: a sus facultades;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESUELVE:

1) Habilitar un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, para que las personas que hayan realizado edificaciones sin el correspondiente permiso de construcción en los Balnearios: La Paloma con exclusión de Barrio Parque Balneario La Paloma; La Pedrera, Ampliación La Pedrera, Punta Rubia, Santa Isabel y Punta del Diablo, comparezcan ante el Departamento de Arquitectura y Control de Edificación a suscribir una declaración por la que se obligan a iniciar los trámites para la regularización de dicha edificación.

2) A los efectos de la suscripción de la declaración deberán acreditar con la documentación correspondiente su vinculación con el inmueble donde se asiente la edificación.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

- 3) A partir del 31 de diciembre de 2023, quienes hayan suscripto la declaración a que se hace referencia en esta resolución dispondrán de un plazo de ciento cincuenta días para iniciar formalmente ante las oficinas respectivas los tramites de regularización de las edificaciones efectuadas en los inmuebles.
- 4) Se aplicará el Impuesto a la Edificación Inapropiada a partir del ejercicio 2024 a los inmuebles cuyos titulares no hayan comparecido a suscribir la declaración para la regularización de las edificaciones.
- 5) Regístrese, pase a Secretaría de Comunicaciones para su publicación, pase a conocimiento a la Dirección de Ordenamiento Territorial y por su intermedio a las demás dependencias que a su entender correspondan.-

FRL/cc



Valentín Martínez
Secretario General
G.O.R.



Alejo Umpiérrez
Intendente Departamental
de Rocha